

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392452
Número de orden de compra a modificar:	121936

Entidad compradora:	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
Nombre del solicitante:	Sandra Marcela Vasquez Tinoco
Proveedor:	Sumimas S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-26 11:24:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-12-31	2024-02-29

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
115941	TOTEMS 2023	CDP-165223	CDP	165223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - COMPONENTE- PI-35. COMPONENTE -- COMPONENTE -- kit de Mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.0	0.55 Metros	136890.58	CDP-165223	1779577.54
2	etp03 - ETP-PI- 68. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANT, INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 2	13.0	0.55 Metros	3294956.24	CDP-165223	42834431.12
3	etp03 - COMPONENTE- PI-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.0	0.55 Metros	321692.86	CDP-165223	4182007.18
4	etp03 - COMPONENTE- PI-79. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexion wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.0	0.55 Metros	27378.12	CDP-165223	355915.56
5	etp03 - COMPONENTE- PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia -- Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.0	0.55 Metros	27378.12	CDP-165223	355915.56

6	etp03 - SERVICIO-PI90. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 años -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.0	0.55 Metros	583206.93	CDP-165223	7581690.09
7	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	10847012.05	CDP-165223	10847012.05

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

La presente modificación encuentra su justificación en la solicitud de prórroga realizada por el contratista y avalada por el supervisor del contrato para la entrega de los equipos, considerando los tiempos de importación de las pantallas interactivas contratadas y la necesidad de contar con tiempo adicional para realizar el ingreso a almacén, el traslado de equipos a cada territorial, la verificación de las características técnicas de cada pantalla, la instalación en sitio y la verificación de documentos de fábrica como por ejemplo la garantía extendida, son actividades que la Supervisión debe realizar juiciosamente para el recibo a satisfacción de bienes y servicios adquiridos.



Firma ordenador del gasto
Nombre: **DARÍO JOSÉ OVIEDO CASTAÑO**
Documento: 15.042.303 de Sahagún



Firma de proveedor
Nombre: **MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ**
Documento: 51.893.003 de Bogotá

Proyectó: Diana Carolina Cárdenas – Abogada Dirección de Contratación *Diana Cárdenas*

Revisó: Jairo Moreno- Abogado contratista - Dirección de Contratación. *Jairo Moreno*

Revisó: Diego Fernando Rodríguez - Asesor Subdirección nacional de GP *Diego Rodríguez*

Aprobó: Ana Lucía Osorio Sepúlveda - Directora de Contratación *Ana Lucía Osorio Sepúlveda*

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015	CÓDIGO: RE-A-CT-144
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 23-10-2023
PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra
NUMERO	121936 de 2023
OBJETO	Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas interactivas con garantía de fabrica extendida y soporte técnico incluidos, para las sedes territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
CONTRATISTA	SUMIMAS SAS.
SUPERVISOR	Ana Yuridia Cruz Mesa
VALOR INICIAL	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$67.936.549,10) IVA incluido.
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 de diciembre de 2023 (fecha de emisión de la OC)
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Fecha del acta de inicio: 12 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023
CDP	No. 165223 del 27 de octubre de 2023
RP	No. 489123 del 07 de diciembre de 2023
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (EN CASO QUE APLIQUE)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga
VALOR ADICIONAR	n/a

	FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015	CÓDIGO: RE-A-CT-144
		VERSIÓN: 1
		FECHA: 23-10-2023
PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		

CDP	No. 165223 del 27 de octubre de 2023
FORMA DE PAGO	<p>Si bien la forma de pago no será objeto de modificación, se encuentra estipulada de la siguiente manera:</p> <p>Un pago por la orden de compra emitida y cumplida, de la siguiente manera:</p> <p>(...)</p> <p>Un pago por el valor total de la orden de compra correspondiente a la zona 2, culminada la entrega y emitida acta de recepción a satisfacción que dé cuenta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La instalación y puesta en funcionamiento de trece (13) Pantallas interactivas cada una con su correspondiente soporte. • La validación del funcionamiento de la conexión por WIFI por equipo. • La entrega de Kits de mantenimiento para cada equipo. • La entrega de las constancias de las certificaciones de consumo de energía por cada equipo.
PRÓRROGA	Se solicita realizar la prórroga de Orden de Compra 121935 de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.
SUSPENSIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No aplica

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>El 06 de diciembre de 2023 se emitió la orden de compra No. 121936 de 2023 con el proveedor SUMIMAS SAS., cuyo objeto es “Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas interactivas con garantía de fabrica extendida y soporte técnico incluidos, para las sedes territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP” , teniendo en cuenta un plazo máximo de ejecución del 31 de diciembre de 2023 definido en los estudios previos de la contratación realizada a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.</p> <p>La orden de compra en cita permite la adquisición de trece (13) pantallas interactivas en Zona 2 para las siguientes sedes de la Escuela Superior de Administración Pública:</p>

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ZONA	TERRITORIAL	CIUDAD	CANTIDAD	CANTIDAD POR ZONA
2	BOYACA-CASANARE	TUNJA	1	13
	CAUCA	POPAYAN	1	
	CHOCO	QUIBDO	1	
	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	1	
	HUILA	NEIVA	1	
	NARIÑO	PASTO	2	
	META	VILLAVICENCIO	1	
	NORTE DE SANTANDER-ARAUCA	CUCUTA	2	
	QUINDIO-RISARALDA	PEREIRA	2	
	TOLIMA	IBAGUE	1	

Las condiciones que se exponen a continuación detallan la presente adquisición:

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - COMPONENTE-PI-35. COMPONENTE -- COMPONENTE -- kit de Mantenimiento -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.00	0.55 Metros	136.890,58	1.779.577,54
2	etp03 - ETP-PI-68. ETP -- ETP -- TABLEROS/PANTALLAS INTERACTIVAS -- 65 PULGADAS -- 4K -- NA -- NA -- Zona 2	13.00	0.55 Metros	3.294.956,24	42.834.431,12
3	etp03 - COMPONENTE-PI-76. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Soporte de ruedas -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.00	0.55 Metros	321.692,86	4.182.007,18
4	etp03 - COMPONENTE-PI-79. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Conexion wifi -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.00	0.55 Metros	27.378,12	355.915,56
5	etp03 - COMPONENTE-PI-82. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Manejo consumo de energia – Energy Star o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.00	0.55 Metros	27.378,12	355.915,56
6	etp03 - SERVICIO-PI90. SERVICIO -- SERVICIO -- Garantia extendida por ETP -- 2 años -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	13.00	0.55 Metros	583.206,93	7.581.690,09
7	etp03 - IVA	1.00	0.55 Metros	10.847.012,05	10.847.012,05
				Total	67.936.549,10

Ahora bien, el 19 de diciembre de 2023 SUMIMAS SAS remitió un oficio al Supervisor donde se describe lo siguiente:

“Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, nos permitimos remitir para los fines pertinentes que la empresa que represento ha actuado con diligencia y buena fe contractual y que la solicitud de prórroga obedece a causas de fuerza mayor no imputables al contratista, a saber:

1. El 6/12/2023 la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. ESAP emite la



FORMATO
SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015

CÓDIGO: RE-A-CT-144

VERSIÓN: 1

FECHA: 23-10-2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Orden de Compra 121935 y 121936, cuyo objeto: *Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas interactivas con garantía de fábrica extendida y soporte técnico incluido, para las sedes territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública. ESAP. para lo cual se fija como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2023.*
2. *Que, de acuerdo a lo anterior, Sumimas SAS emite la orden de compra o pedido al fabricante Edutec, con el fin que nos suministre los equipos conforme lo solicitado en la orden de compra de la referencia.*
 3. *Que el fabricante Edutec nos informa el 18 de diciembre de 2023 que las pantallas se estarían entregando aproximadamente en la semana del 9 al 16 de enero de 2024 a Sumimas SAS teniendo en cuenta que el arribo del contenedor a puerto de buenaventura está programado para el día 4 de enero del 2024.*
 4. *Posterior a lo anterior se debe realizar por parte de Sumimas un proceso de ingreso de inventario, verificación del producto, alistamiento, transporte, distribución y entrega en la entidad en funcionamiento, con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas contractualmente, lo cual, implica necesariamente que debemos contar entonces con un plazo mayor al establecido en la orden de compra, con el fin de poder hacer entrega de los equipos, a lo cual se realiza una solicitud de prórroga hasta el 15 de febrero de 2024, precisando que lo informado es un estimado con base en lo informado en su momento para proceder al transporte, importación y nacionalización lo cual se toma un tiempo de 10 a 15 días.*
 5. *Igualmente por parte Sumimas, se desplegaron requerimientos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito.*
 6. *Como puede observarse, no es posible darle cumplimiento a la entrega de los ETP dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista.*
 7. *Conforme a lo aquí manifestado, es claro entonces que Sumimas no ha efectuado ninguna actitud morosa, dado que en la realidad los motivos del retraso en la entrega de los equipos tienen otra fuente, ajena a éste, es decir, Sumimas es un mero distribuidor de equipos, pero no está bajo nuestra responsabilidad la fabricación de los mismos.*
 8. *Las anteriores circunstancias son las que han imposibilitado cumplir en término el objeto del contrato; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado. Ello se prueba con las comunicaciones adjuntas, demostrativas de que Sumimas ha actuado y procedido con diligencia para lograr la entrega de los equipos en los plazos fijados.*
 9. *En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, en este caso del fabricante de los equipos, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito.*
 10. *De acuerdo a lo anterior, reiteramos nuevamente nuestra solicitud que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionada con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguientes se nos prorrogue hasta el día 15 de febrero de 2024 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia cumpliendo con los elementos y servicios adquiridos". () Sic.*

Así mismo, fue anexada una carta suscrita por el fabricante Grupo Edutec SAS, donde se expresa lo siguiente:



**FORMATO
SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015**

CÓDIGO: RE-A-CT-144

VERSIÓN: 1

FECHA: 23-10-2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“Mediante la presente acta cerifico que ya contamos con la orden de compra correspondiente a ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP, la cual corresponde a compra de 20 pantallas interactivas y complementos:

- *Pantallas interactivas de 65”*
- *Soporte móvil pantalla 65”*
- *Kit de mantenimiento*

De acuerdo con la solicitud dichas pantallas se estarían entregando aproximadamente en la semana del 9 al 16 de enero de 2024 teniendo en cuenta que el arribo del contenedor a puerto de buenaventura está programado para el día 4 de enero del 2024. Fecha sujeta a tramites portuarios y aduaneros.” () Sic.

Así las cosas, atendiendo la solicitud presentada por el proveedor SUMIMAS SAS para tal fin, se hace necesaria la modificación en tiempo de la Orden de Compra 121935 de 2023, prorrogando su ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, considerando los tiempos de importación de las pantallas interactivas contratadas y la necesidad de contar con tiempo adicional para realizar el ingreso a almacén, el traslado de equipos a cada territorial, la verificación de las características técnicas de cada pantalla, la instalación en sitio y la verificación de documentos de fábrica como por ejemplo la garantía extendida, son actividades que la Supervisión debe realizar juiciosamente para el recibo a satisfacción de bienes y servicios adquiridos.

La anterior solicitud se eleva de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 *Modificaciones al Contrato*, literales a, c, d, e y g, así como el numeral 6.2.2 *Prórroga o ampliación*, del Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo establecido en el inciso primero y segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: “Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

Con todo, se hace necesario realizar la modificación de la Orden de Compra 121935 de 2023, atendiendo a las consideraciones expuestas anteriormente. Teniendo en cuenta que a las entidades compradoras les asiste la obligación de informar las novedades de una orden de compra registrada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, comedidamente le solicito gestionar la prórroga de la orden de compra en mención.

Teniendo en cuenta la forma de pago y que este se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia 2023, conforme ha señalado el Ministerio de Hacienda, los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual señala:

Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.



**FORMATO
SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PT-A-CT-015**

CÓDIGO: RE-A-CT-144

VERSIÓN: 1

FECHA: 23-10-2023

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En este orden de ideas, en el presente caso, el compromiso legalmente adquirido deberá constituirse en reserva para ser ejecutados durante la vigencia 2024, por razones excepcionales expuestas, con exactitud: 1) La fecha del arribo del contenedor con los equipos adquiridos al puerto de Buenaventura, 2) Los nuevos tiempos de recepción de los mismos por parte del proveedor y revisión para entrega a la entidad, así como, 3) Los nuevos tiempos de las actividades de recepción, pruebas e instalación de los mismos; situaciones no son imputables a las partes y afectaron de manera negativa los tiempos para el desarrollo de las actividades del proyecto.

GARANTÍAS

Considerando el ajuste a la duración de la orden de compra, debe efectuarse una extensión a los amparos atendiendo el contenido de la cláusula 18, numeral 18.1 de la minuta Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 contempla los amparos, suficiencia y vigencia de las garantías, así:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

ANEXOS

Solicitud de Prórroga Sumimas S.A.S.
Certificación Fabricante Grupo Edutec S.A.S.

**Ana Yuridia Cruz Mesa
Profesional Especializado OTIC
SUPERVISORA OC 121935 de 2023**



Cota. Cundinamarca, diciembre 19 de 2023

Señores.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. ESAP.

Dra. Edna Rocío Fernandez.

Ordenadora del Gasto.

Ing. Ana Yuridia Cruz Mesa.

Supervisora OC. 121935 / 121936.

Ciudad

Referencia: OC 121935/121936

Asunto: Solicitud de prórroga para la entrega de los equipos a suministrar en el marco del contrato de la referencia.

Respetados Señores:

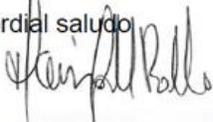
Por medio de la presente, de la forma más respetuosa, nos permitimos remitir para los fines pertinentes que la empresa que represento ha actuado con diligencia y buena fe contractual y que la solicitud de prórroga obedece a causas de fuerza mayor no imputables al contratista, a saber:

- 1.** El 6/12/2023 la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. ESAP emite la Orden de Compra 121935 y 121936, cuyo objeto: Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas interactivas con garantía de fábrica extendida y soporte técnico incluido, para las sedes territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública. ESAP. para lo cual se fija como fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2023.
- 2.** Que, de acuerdo a lo anterior, Sumimas SAS emite la orden de compra o pedido al fabricante Edutec, con el fin que nos suministre los equipos conforme lo solicitado en la orden de compra de la referencia.
- 3.** Que el fabricante Edutec nos informa el 18 de diciembre de 2023 que las pantallas se estarían entregando aproximadamente en la semana del 9 al 16 de enero de 2024 a Sumimas SAS teniendo en cuenta que el arribo del contenedor a puerto de Buenaventura está programado para el día 4 de enero del 2024.
- 4.** Posterior a lo anterior se debe realizar por parte de Sumimas un proceso de ingreso de inventario, verificación del producto, alistamiento, transporte, distribución y entrega en la entidad en funcionamiento, con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas contractualmente, lo cual, implica necesariamente que debemos contar entonces con un plazo mayor al establecido en la orden de compra, con el fin de poder hacer entrega de los equipos, a lo cual se realiza una solicitud de prórroga hasta el 15 de febrero de 2024, precisando que lo informado es un estimado con base en lo informado en su momento para proceder al transporte, importación y nacionalización lo cual se toma un tiempo de 10 a 15 días.

5. Igualmente por parte Sumimas, se desplegaron requerimientos tendientes a la consecución de los elementos de forma oportuna, son situaciones que se salen del control de Sumimas y son generados por hechos de un tercero, por lo que, no ha sido factible durante este lapso de tiempo que nos hagan entrega de los equipos requeridos y por consiguiente los tiempos de entrega son más largos de lo estimado, situación que demanda entonces un mayor tiempo al planificado inicialmente, la demora en la entrega de los ETP constituye un suceso de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Como puede observarse, no es posible darle cumplimiento a la entrega de los ETP dentro de los plazos estipulados, lo anterior, fundado en circunstancias de la intervención de un tercero fuera de control del contratista.
7. Conforme a lo aquí manifestado, es claro entonces que Sumimas no ha efectuado ninguna actitud morosa, dado que en la realidad los motivos del retraso en la entrega de los equipos tienen otra fuente, ajena a éste, es decir, Sumimas es un mero distribuidor de equipos, pero no está bajo nuestra responsabilidad la fabricación de los mismos.
8. Las anteriores circunstancias son las que han imposibilitado cumplir en término el objeto del contrato; lo cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado. Ello se prueba con las comunicaciones adjuntas, demostrativas de que Sumimas ha actuado y procedido con diligencia para lograr la entrega de los equipos en los plazos fijados.
9. En consecuencia, evidenciada la intervención de terceros, en este caso del fabricante de los equipos, se corrobora también la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual, que ameritan no hablar de conflictos por motivos de la ejecución del contractual, sino de fuerza mayor o caso fortuito.
10. De acuerdo a lo anterior, reiteramos nuevamente nuestra solicitud que se reconozcan las circunstancias de fuerza mayor relacionada con la intervención de un tercero, anteriormente fundamentadas y por consiguientes se nos prorrogue hasta el día 15 de febrero de 2024 la entrega de los equipos a suministrar en el marco de la orden de compra de la referencia cumpliendo con los elementos y servicios adquiridos.

Agradeciendo su atención al presente.

Cordial saludo



MARIA ISABEL ROBLEDO VELEZ.
Representante Legal.
Sumimas SAS

Anexo. Comunicado

12_140_780_60
Bogotá, D.C.

Radicado: I-2023-002406
Fecha: 2023-12-21

Doctores

DARIO JOSE OVIEDO CASTAÑO
Subdirector Nacional de Gestión Corporativa
ANA LUCIA OSORIO SEPULVEDA
Directora Técnica de Contratación
Sede Central

Asunto: Solicitud Modificación Orden de Compra 121936 de 2023 – Pantallas Interactivas Zona 2.

Respetados Doctores,

Me permito remitir para su conocimiento y trámite pertinente la solicitud de modificación a la orden de compra 121936 de 2023 suscrita entre la Escuela Superior de Administración Pública y SUMIMAS S.A.S.

Por lo anterior, a la presente comunicación se adjuntan los siguientes documentos:

1. Solicitud de Modificación OC 121936 de 2023
2. Solicitud de Prórroga Sumimas S.A.S.
3. Certificación Fabricante Grupo Edutec S.A.S.

Cordialmente,

JHONNY ARLEY BALANTA CRIOLLO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos: 3 archivos
Copia: N/A

Elaboró: Carmen Andrea Bonilla Salcedo, Contratista, OTIC
Revisó: Jhonny Arley Balanta Criollo, Jefe, OTIC
Aprobó: Jhonny Arley Balanta Criollo, Jefe, OTIC

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Bogotá D.C. diciembre 18 del 2023.

Señores.

Sumimas

Sr. Jose Luis Manrique

Tel. (601) 877 2399

Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPRA ESAP

Mediante la presente acta cerifico que ya contamos con la orden de compra correspondiente a **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP**, la cual corresponde a compra de 20 pantallas interactivas y complementos:

- Pantallas interactivas de 65"
- Soporte móvil pantalla 65"
- Kit de mantenimiento

De acuerdo con la solicitud dichas pantallas se estarían entregando aproximadamente en la semana del 9 al 16 de enero de 2024 teniendo en cuenta que el arribo del contenedor a puerto de buenaventura está programado para el día 4 de enero del 2024. Fecha sujeta a tramites portuarios y aduaneros.

Cordialmente



GRUPO
EDUTECH

PAOLA CAMACHO
EJECUTIVA COMERCIAL
GRUPO EDUTECH SAS